

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de 2020, al Despacho del Señor Juez informando que en el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2010 – 0539 no se ha dado cumplimiento al auto anterior. Sírvase Proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

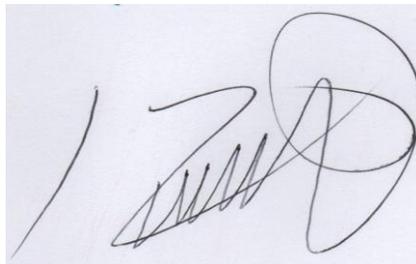
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se requiere nuevamente al demandante para que dé cumplimiento a lo solicitado en auto inmediatamente anterior fechado del 16 de septiembre de 2014 fl. 52, so pena de entenderse por desistido lo pretendido con el presente proceso, no continuar con el mismo y ordenar el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RODRIGO AVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 78** publicado hoy **10/12/2020**

La secretaria, MDG

